

**SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS
CHILE**

REF.: MODIFICA NORMA DE
CARACTER GENERAL
N° 30 DEL 10 DE
NOVIEMBRE DE 1989.
Santiago, Mayo 12 de 1997.-

NORMA DE CARACTER GENERAL N° 73

Esta Superintendencia en uso de sus facultades legales, ha estimado conveniente modificar la Sección III de la Norma de Carácter General N° 30, de fecha 10 de noviembre de 1989, en el siguiente sentido:

1. Agrégase en el número 3. "ANTECEDENTES PARA LA INSCRIPCIÓN DE EMISIÓN DE ACCIONES DE PAGO", la siguiente letra C.:

"C. ANTECEDENTES ESPECIALES

En las emisiones de acciones de pago en que el precio de la oferta preferente sea determinado a través de procedimientos de mercado, el emisor podrá informar el precio de colocación hasta el día inmediatamente anterior a aquel en que comience la oferta preferente.

En la situación descrita, se deberán considerar las siguientes modificaciones a los antecedentes que se señalan en las letras A y B anteriores:

- C.1 En el punto 4.4 del formato de prospecto a que se refiere la letra A anterior, se deberá señalar que el precio será determinado de acuerdo al procedimiento descrito en el punto 5.3 del prospecto, indicándose expresamente, en este último punto, que dicho precio será informado en el aviso que da inicio al período de oferta preferente.
- C.2 En la Copia del aviso a publicar, informando la opción preferente de suscripción respecto de los accionistas de la sociedad, y en la copia de la comunicación a los accionistas, a las que se hace referencia en los puntos B.5 y B.6 de la letra B anterior, se deberá reemplazar la letra d) por la siguiente:
 - "d) Esta emisión se ofrece preferentemente a los accionistas de la sociedad, quienes tendrán el derecho de suscribir ____ acciones nuevas por cada acción que posean

**SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS
CHILE**

inscritas en el Registro de Accionistas al día ___ de _____ de 19___. Estas acciones deberán ser pagadas _____.

El precio a que serán ofrecidas estas acciones será señalado en el aviso que da inicio al período de opción preferente y que se publicará en el diario _____, el día ___ de _____ de 19__."

C.3 En la copia del aviso a publicar que prescribe el artículo 29º del Reglamento de Sociedades Anónimas, al que se hace referencia en el punto B.7 de la letra B anterior, se deberá reemplazar la letra b) por la siguiente:

"b) Estas acciones serán ofrecidas al precio de _____ por acción, y deberán ser pagadas _____.

Tendrán derechos a suscribir las acciones aquellos accionistas inscritos en el registro respectivo al día ___ de _____ de 19__."

2. VIGENCIA

Las disposiciones de esta norma entran en vigencia a contar de esta fecha.


DANIEL YARUR ELSA
SUPERINTENDENTE

